

berán acompañarse los documentos anteriores, de una declaración bajo su responsabilidad en la que se indique no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Turno restringido de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y turno restringido del Decreto 1086/1977: Los aspirantes aprobados en este turno deberán presentar la documentación señalada para el turno libre, la que podrá sustituirse por una certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los mismos (en el supuesto de que éstos obrasen en los archivos de Personal del Organismo convocante), en esta misma certificación deberá especificarse que cumplen los requisitos señalados en la base 2.1.2. b).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 28 de julio de 1982.—El Rector, Gabriel Feraté Pascual.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24584

RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de la Escala Auxiliar del Organismo.

Ilma. Sra.: Vacante una plaza de la Escala Auxiliar de la plantilla de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el artículo 8.º 2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, con la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1982, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Régimen de personal.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, sobre régimen retributivo de funcionarios de Organismos autónomos.

El personal que adquiera la condición de funcionario de carrera del Organismo autónomo Junta Económica General de Escuelas Sociales al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria quedará sometido al régimen jurídico del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

1.2. Selección de los aspirantes.—La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el artículo 8 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por lo que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. Sistemas selectivos.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas preparadas al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo de esta resolución. Este ejercicio tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos.

El segundo consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir. Se exigirá un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, según modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica Ge-

24583

CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XXIV, «Fitotecnia I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 21 de septiembre de 1982, página 25587, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Grupo IV», debe decir: «Grupo XXIV».